



ATT. D. JUAN CARLOS BASALLOTE  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES  
C.N.M.V.  
Pº de la Castellana, 19.  
28046-MADRID.

Madrid, 19 de Marzo de 2001.

## HECHO RELEVANTE

**BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.**, comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión relacionados más adelante lo siguiente:

- 1/ Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa del día 16 de marzo de 2001, ha procedido a autorizar el **PROYECTO DE FUSIÓN** (mediante el procedimiento de fusión por absorción) de los siguientes Fondos:
  - **BBVA PATRIMONIO, FIM, como Fondo Absorbente (núm.registro CNMV:595)**
  - **BBVA INSTITUCIONES, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 700)**
  - **BBVA RENTA FIJA LARGO 4, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 619)**
- 2/ Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.
- 3/ Que el Fondo Absorbente modificará su reglamento de gestión en su artículo 15 para incluir la posibilidad de invertir en valores no cotizados<sup>1</sup>, así como el Folleto Informativo a efectos de, además de desarrollar la política de inversión en el aspecto anterior, incluir la elevación de la comisión de gestión (actualmente del 0,55% al 0,60% del patrimonio gestionado), la reducción de la comisión de depositaria que será del 0,10% sobre el patrimonio efectivo custodiado (sin aplicarse la limitación del 0,4% sobre el valor nominal custodiado), el establecimiento de una comisión de reembolso del 2% sobre las participaciones reembolsadas con una antigüedad inferior a un mes, la disminución de la inversión mínima inicial a 150.000 euros y la eliminación del límite para el volumen máximo de participación en el Fondo.

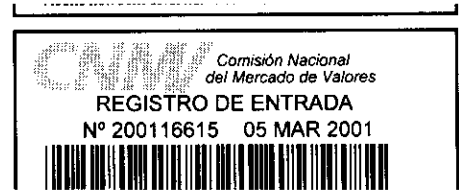
<sup>1</sup> Modificación que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha considerado de escasa relevancia según resolución del día 12 de marzo de 2001.

- 4/ Que estas circunstancias otorgan al partícipe un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes desde que tenga lugar la publicación de los anuncios legales pertinentes o la comunicación individualizada a los partícipes, si ésta fuera posterior, y se harán efectivas cuando, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, se inscriban en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente,



D<sup>a</sup> Belén Rico Arévalo.  
Director Asesoría Jurídica Gestión Activos BBVA



## Solicitud de actualización de proyecto de fusión de FONDOS DE INVERSIÓN MOBILIARIA

ΛΛ

Don Félix LOPEZ GAMBOA, con DNI nº 50.424.643-H, en calidad de Apoderado y en nombre y representación de **BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.**, y

Don Roberto VICARIO MONTOYA, con DNI nº 22.714.106-L, en calidad de Apoderado y en nombre y representación de **BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.**

**SOLICITAN**, en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación:

- X La autorización del proyecto de fusión de los Fondos relacionados, siendo el primero de ellos *Fondo absorbente* de los demás.  
El Consejo de Administración de Sociedad Gestora y Entidad Depositaria aprobando esta fusión, se celebrará el próximo 5 de marzo. Inmediatamente después les remitiremos la certificación del correspondiente acuerdo social.

Tipo de Fondo	Denominación	Nº de Registro
FIM	BBVA PATRIMONIO	595
FIM	BBVA INSTITUCIONES	700
FIM	BBVA RENTA FIJA LARGO 4	619

Fdo.: D. Félix López Gamboa  
BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.

Fdo.: D. Roberto Vicario Montoya  
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.

Fecha: 2/03/2001.

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Victoria Herrero Palomo en el teléfono: 91/537.52.91, ó Paloma Sanchez de Neyra Espuch en el teléfono: 91/537.59.79. Fax. 91/537.84.01 – e mail : psanchezd@argentaria.es

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

**CARLOS CEBRIAN ECHARRI, SECRETARIO DEL CONSEJO DE BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.**

**C E R T I F I C A:** Que el día 5 de marzo de 2001 se celebró en el domicilio social de esta Entidad, la reunión de su Consejo de Administración, válidamente convocada de acuerdo con sus Estatutos Sociales, en cuyo Acta constan los siguientes extremos:

**Primero:** Que a la sesión asistieron todos los miembros del Consejo de Administración (personalmente, los Sres. Bastida, López Gamboa, Martín, Goiri, Díaz y Fernández-Mejuto, y representados por el Sr. Presidente, los Sres. Gómez-Bezares, Gómez-Torres y Fernández de Trocóniz), así como el Secretario que suscribe.

**Segundo:** Que el Orden del Día fue aceptado por todos los Sres. Consejeros asistentes, siendo éste el siguiente:

1. Aprobación de fusiones de Fondos de Inversión.
2. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los anteriores acuerdos.
3. Ruegos y preguntas
4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

**Tercero:** Que por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos, sobre los puntos que comprendía el Orden del Día:

“

**1. - APROBACIÓN DE FUSIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN.**

El Consejero Delegado presenta al Consejo el programa de fusiones diseñado por la Sociedad Gestora al objeto de racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA, habida cuenta las duplicidades motivadas por la fusión BBV y ARGENTARIA en el catálogo de Fondos actual.

Se comenta por el Consejero Delegado las líneas esenciales del programa de fusión, a tenor del cual las fusiones se realizarán de acuerdo con el procedimiento de absorción y los grupos de fusiones han sido elaborados teniendo en cuenta las vocaciones inversoras de los Fondos, su régimen de comisiones y, en general, criterios de homogeneización.

Tras su exposición, se somete a la consideración del Consejo el acuerdo y éste adopta por unanimidad lo siguiente:

- Proceder a la fusión por absorción de BBVA PATRIMONIO FIM, como Fondo absorbente, y BBVA INSTITUCIONES FIM, y, BBVA RENTA FIJA LARGO 4 FIM como fondos absorbidos. El fondo absorbente mantendrá la denominación BBVA PATRIMONIO FIM.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA EUROPA MID CAP 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA EUROPA MID CAP 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente

pasará a denominarse BBVA MID CAP EUROPA, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.

- Proceder a la fusión por absorción de BBVA ÉXITO 1 FIMF, como Fondo absorbente, y BBVA ÉXITO 2, FIMF, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA EXITO, FIMF modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA EMERGENTES FIM, como Fondo absorbente, y BBVA ASIA 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BOLSA EMERGENTE, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA EUROPA INDICE 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA EUROPA INDICE 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA INDICE EUROPA, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA MATERIAS PRIMAS 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA MATERIAS PRIMAS 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA MATERIAS PRIMAS, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA FONSTRESOR CATALUNYA MIXT FIM, como Fondo absorbente, y BBVA FONSTRESOR CATALUNYA MIXT 10 FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente mantendrá la denominación BBVA FONSTRESOR CATALUNYA MIXT, FIM.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA FONDO 22 FIM, como Fondo absorbente, y FON 2006, FIM como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA DURACIÓN, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA DÓLAR 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA DÓLAR 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BONOS USA, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA EUROPA CRECIMIENTO 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA EUROPA CRECIMIENTO 1 FIM, y BBVA EUROBOLSA ACTIVO, FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA EUROPA CRECIMIENTO, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BOLSA INTERNACIONAL 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BOLSA INTERNACIONAL 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BOLSA INTERNACIONAL, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BIOFARMA 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BIOFARMA 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a

denominarse BBVA BIOFARMA, FIM modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.

- Proceder a la fusión por absorción de BBVA FONDALENCIA 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA FONDALENCIA 2 FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA FONDALENCIA, FIM modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA TESORERÍA 5 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA TESORERIA 2 FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 2 FIM, BBVA TESORERIA 3 FIM, BBVA TESORERIA 1 FIM y BVVA TESORERIA 4 FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA TESORERIA, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA INDICE 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA INDICE 1, FIM como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA INDICE, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA GLOBAL CRECIMIENTO FIM, como Fondo absorbente, y BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS GLOBAL 1 FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA MIXTO GLOBAL, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA DINERO 1 FIAMM, como Fondo absorbente, y BBVA MONETARIO 1 FIAMM, BBVA LIQUIDEZ 1 FIAMM, BBVA MONETARIO 5 FIAMM, BBVA MONETARIO 3 FIAMM, BBVA DINERO 5 FIAMM, BBVA LIQUIDEZ 3 FIAMM, BBVA DINERO 3 FIAMM, BBVA LIQUIDEZ 4 FIAMM, BBVA MONETARIO 2 FIAMM, BBVA MONETARIO 6 FIAMM, BBVA LIQUIDEZ 2 FIAMM y BBVA MONETARIO 4 FIAMM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA DINERO FIAMM modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA RENTA FIJA CORTO 3 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BONO 25 M A FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 7 FIM, BBVA BONO 25 M B FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 4 FIM, BBVA BONO 99 FIM, BBVA BONO 25 M FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 1 FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 5 FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 9 FIM, BBVA ORO FIM, RURAL GARANTIZADO, FIM, BBVA FONDPLAZO 1 D FIM, BBVA FONDRENTAS 1 D FIM, LEASETEN I FIM, LEASETEN II FIM, FONDO RSA CRECIMIENTO FIM, BBVA 2001 FIM, BBVA FONSPLAZO 1 B FIM y BBVA FONDPLAZO 2001 B FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA RENTA FIJA CORTO, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA GLOBAL FIM, como Fondo absorbente, y BBVA MIX 20 A FIM, BBVA CAPITAL FIM, BBVA MIX 20 B FIM, BBVA CELEBRACIÓN FIM, BBVA GLOBAL 2 FIM, BBVA MIX 30 B FIM, BBVA MIX 30 A, BBVA ALTERNATIVA 2000 FIM y BBVA MIXTO FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA MIXTO 25, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.

- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BONOS CONVERTIBLES FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BONOS CONVERTIBLES 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente mantendrá la denominación BBVA BONOS CONVERTIBLES, FIM.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BONOS SELECCIÓN 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BONOS SELECCIÓN 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BONOS SELECCION, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de ARGENTARIA ALTO CRECIMIENTO FIM, como Fondo absorbente, y BBVA MID CAP INTERNACIONAL 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA MID CAP INTERNACIONAL, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA MIX 40 A FIM, como Fondo absorbente, y BBVA MIX 60 B FIM, BBVA MIX 40 B FIM, BBVA DIVIDENDO FIM y BBVA MIX 60 A FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA MIXTO 50, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BONOS INTERNACIONAL 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BONOS INTERNACIONAL 1, FIM y BBVA BONOS INTERNACIONAL 3 FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BONOS INTERNACIONAL FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA USA CRECIMIENTO 2 FIM, como Fondo absorbente, y MERCURY NORT AMERICAN EQUITES FIM, y BBVA USA CRECIMIENTO 1, FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA USA CRECIMIENTO , FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA FINANZAS 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA FINANZAS 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA FINANZAS, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA TELECOMUNICACIONES 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA TELECOMUNICACIONES 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA TELECOMUNICACIONES, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA HORIZONTE FIM, como Fondo absorbente, y BBVA RENTA FIJA LARGO 2, FIM y BBVA RENTA FIJA LARGO 1 FIM, BBVA DEUDA FIM, BBVA RENTA FIJA LARGO 5 FIM, y BBVA RENTA FIJA LARGO 3 FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA RENTA FIJA LARGO, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.

- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BOLSA 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BOLSA 1, FIM como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BOLSA, FIM modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BOLSA EUROPA FIM, como Fondo absorbente, y BBVA EUROPA BLUE CHIPS 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente mantendrá la denominación BBVA BOLSA EUROPA, FIM.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA JAPON 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA JAPON 1 FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BOLSA JAPON, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA EUROPA PRIVATIZACIONES 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA EUROPA PRIVATIZACIONES 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA OPORTUNIDADES EUROPA, FIM modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA PRIVATIZACIONES GLOBAL 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA PRIVATIZACIONES INTERNACIONAL, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA OPORTUNIDADES INTERNACIONAL, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.

Se acuerda unánimemente aprobar las antedichas fusiones por absorción de fondos con disolución sin liquidación de las instituciones absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a las respectivas Instituciones absorbentes, sucediendo cada de una éstas a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las respectivas instituciones absorbidas, con aplicación, en cada fusión, de los beneficios de la ley 43/1995 de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades relativa a procesos de fusión y demás beneficios fiscales que fueran procedentes, de los que la Sociedad es Gestora, de acuerdo con los correspondientes Proyectos de Fusión que se acompañarán a la documentación contenida en el expediente relativo a cada una de las fusiones de fondos.

## 2. - DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS ANTERIORES.

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad facultar al Consejero Delegado D. Félix López Gamboa, a la Consejera D<sup>a</sup> Isabel Goiri Lartitegui, y al Secretario D. Carlos Cebrián Echarri, para que de forma solidaria, puedan firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución y protocolización de los anteriores acuerdos, y su inscripción en el Registro Mercantil y en los Registros administrativos que correspondan, comprendiéndose, en su caso, en esta delegación el otorgamiento de cuantos documentos aclaratorios, complementarios o subsanatorios necesarios o convenientes, sean precisos o pertinentes. Quedando facultados solidariamente, para que soliciten las respectivas autorizaciones pertinentes y tramiten los oportunos expedientes ante la CNMV introduciendo cuantas modificaciones sean necesarias en los Proyectos de Fusión hasta conseguir las pertinentes autorizaciones



del Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 bis de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad facultar solidariamente al Consejero Delegado D Felix López Gamboa, a la Consejera D<sup>a</sup> Isabel Goiri Lartitegui, y al Secretario D. Carlos Cebrián Echarri, para que, en cualquier momento, puedan modificar la denominación de cualesquiera de los fondos afectados por las fusiones, pudiendo realizar cuantos trámites y otorgar cuantos documentos públicos o privados, sean necesarios o pertinentes a tal efecto.

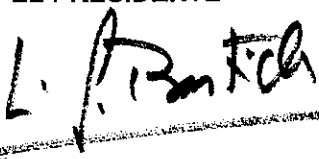
El Consejo de Administración acuerda por unanimidad facultar al Sr. Consejero Delegado D. Felix López Gamboa para que apruebe el día antes del otorgamiento de las escrituras publicas de fusión, los estados financieros y la relación de canje resultante de acuerdo con los patrimonios y valores liquidativos de los Fondos afectados.

“

**Cuarto:** Que el Acta de la reunión del Consejo de referencia fue aprobada por unanimidad al término de la propia sesión.

Y para que conste, expido la presente certificación, con el visto Bueno del Sr. Presidente, en Madrid, a 5 de marzo de 2.001.

VºBº  
EL PRESIDENTE



L. A. Bantich

EL SECRETARIO



**CARLOS CEBRIAN ECHARRI, SECRETARIO DEL CONSEJO DE BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.**

**C E R T I F I C A:** Que el día 5 de marzo de 2001 se celebró en el domicilio social de esta Entidad, la reunión de su Consejo de Administración, válidamente convocada de acuerdo con sus Estatutos Sociales, en cuyo Acta constan los siguientes extremos:

**Primero:** Que a la sesión asistieron todos los miembros del Consejo de Administración (personalmente, los Sres. Bastida, López Gamboa, Martín, Goiri, Díaz y Fernández-Mejuto, y representados por el Sr. Presidente, los Sres. Gómez-Bezares, Gómez-Torres y Fernández de Trocóniz), así como el Secretario que suscribe.

**Segundo:** Que el Orden del Día fue aceptado por todos los Sres. Consejeros asistentes, siendo éste el siguiente:

1. Aprobación de fusiones de Fondos de Inversión.
2. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los anteriores acuerdos.
3. Ruegos y preguntas
4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

**Tercero:** Que por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos, sobre los puntos que comprendía el Orden del Día:

“

1. - **APROBACIÓN DE FUSIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN.**

El Consejero Delegado presenta al Consejo el programa de fusiones diseñado por la Sociedad Gestora al objeto de racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA, habida cuenta las duplicidades motivadas por la fusión BBV y ARGENTARIA en el catálogo de Fondos actual.

Se comenta por el Consejero Delegado las líneas esenciales del programa de fusión, a tenor del cual las fusiones se realizarán de acuerdo con el procedimiento de absorción y los grupos de fusiones han sido elaborados teniendo en cuenta las vocaciones inversoras de los Fondos, su régimen de comisiones y, en general, criterios de homogeneización.

Tras su exposición, se somete a la consideración del Consejo el acuerdo y éste adopta por unanimidad lo siguiente:

- Proceder a la fusión por absorción de BBVA PATRIMONIO FIM, como Fondo absorbente, y BBVA INSTITUCIONES FIM, y, BBVA RENTA FIJA LARGO 4 FIM como fondos absorbidos. El fondo absorbente mantendrá la denominación BBVA PATRIMONIO FIM.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA EUROPA MID CAP 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA EUROPA MID CAP 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente

pasará a denominarse BBVA MID CAP EUROPA, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.

- Proceder a la fusión por absorción de BBVA ÉXITO 1 FIMF, como Fondo absorbente, y BBVA ÉXITO 2, FIMF, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA EXITO, FIMF modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA EMERGENTES FIM, como Fondo absorbente, y BBVA ASIA 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BOLSA EMERGENTE, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA EUROPA INDICE 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA EUROPA INDICE 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA INDICE EUROPA, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA MATERIAS PRIMAS 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA MATERIAS PRIMAS 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA MATERIAS PRIMAS, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA FONSTRESOR CATALUNYA MIXT FIM, como Fondo absorbente, y BBVA FONSTRESOR CATALUNYA MIXT 10 FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente mantendrá la denominación BBVA FONSTRESOR CATALUNYA MIXT, FIM.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA FONDO 22 FIM, como Fondo absorbente, y FON 2006, FIM como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA DURACIÓN, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA DÓLAR 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA DÓLAR 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BONOS USA, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA EUROPA CRECIMIENTO 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA EUROPA CRECIMIENTO 1 FIM, y BBVA EUROBOLSA ACTIVO, FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA EUROPA CRECIMIENTO, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BOLSA INTERNACIONAL 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BOLSA INTERNACIONAL 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BOLSA INTERNACIONAL, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BIOFARMA 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BIOFARMA 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a

denominarse BBVA BIOFARMA, FIM modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.

- Proceder a la fusión por absorción de BBVA FONDALENCIA 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA FONDALENCIA 2 FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA FONDALENCIA, FIM modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA TESORERÍA 5 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA TESORERIA 2 FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 2 FIM, BBVA TESORERIA 3 FIM, BBVA TESORERIA 1 FIM y BBVA TESORERIA 4 FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA TESORERIA, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA INDICE 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA INDICE 1, FIM como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA INDICE, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA GLOBAL CRECIMIENTO FIM, como Fondo absorbente, y BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS GLOBAL 1 FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA MIXTO GLOBAL, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA DINERO 1 FIAMM, como Fondo absorbente, y BBVA MONETARIO 1 FIAMM, BBVA LIQUIDEZ 1 FIAMM, BBVA MONETARIO 5 FIAMM, BBVA MONETARIO 3 FIAMM, BBVA DINERO 5 FIAMM, BBVA LIQUIDEZ 3 FIAMM, BBVA DINERO 3 FIAMM, BBVA LIQUIDEZ 4 FIAMM, BBVA MONETARIO 2 FIAMM, BBVA MONETARIO 6 FIAMM, BBVA LIQUIDEZ 2 FIAMM y BBVA MONETARIO 4 FIAMM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA DINERO FIAMM modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA RENTA FIJA CORTO 3 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BONO 25 M A FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 7 FIM, BBVA BONO 25 M B FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 4 FIM, BBVA BONO 99 FIM, BBVA BONO 25 M FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 1 FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 5 FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 9 FIM, BBVA ORO FIM, RURAL GARANTIZADO, FIM, BBVA FONDPLAZO 1 D FIM, BBVA FONDRENTAS 1 D FIM, LEASETEN I FIM, LEASETEN II FIM, FONDO RSA CRECIMIENTO FIM, BBVA 2001 FIM, BBVA FONSPLAZO 1 B FIM y BBVA FONDPLAZO 2001 B FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA RENTA FIJA CORTO, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA GLOBAL FIM, como Fondo absorbente, y BBVA MIX 20 A FIM, BBVA CAPITAL FIM, BBVA MIX 20 B FIM, BBVA CELEBRACIÓN FIM, BBVA GLOBAL 2 FIM, BBVA MIX 30 B FIM, BBVA MIX 30 A, BBVA ALTERNATIVA 2000 FIM y BBVA MIXTO FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA MIXTO 25, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.

- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BONOS CONVERTIBLES FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BONOS CONVERTIBLES 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente mantendrá la denominación BBVA BONOS CONVERTIBLES, FIM.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BONOS SELECCIÓN 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BONOS SELECCIÓN 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BONOS SELECCION, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de ARGENTARIA ALTO CRECIMIENTO FIM, como Fondo absorbente, y BBVA MID CAP INTERNACIONAL 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA MID CAP INTERNACIONAL, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA MIX 40 A FIM, como Fondo absorbente, y BBVA MIX 60 B FIM, BBVA MIX 40 B FIM, BBVA DIVIDENDO FIM y BBVA MIX 60 A FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA MIXTO 50, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BONOS INTERNACIONAL 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BONOS INTERNACIONAL 1, FIM y BBVA BONOS INTERNACIONAL 3 FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BONOS INTERNACIONAL FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA USA CRECIMIENTO 2 FIM, como Fondo absorbente, y MERCURY NORT AMERICAN EQUITES FIM, y BBVA USA CRECIMIENTO 1, FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA USA CRECIMIENTO , FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA FINANZAS 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA FINANZAS 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA FINANZAS, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA TELECOMUNICACIONES 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA TELECOMUNICACIONES 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA TELECOMUNICACIONES, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA HORIZONTE FIM, como Fondo absorbente, y BBVA RENTA FIJA LARGO 2, FIM y BBVA RENTA FIJA LARGO 1 FIM, BBVA DEUDA FIM, BBVA RENTA FIJA LARGO 5 FIM, y BBVA RENTA FIJA LARGO 3 FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA RENTA FIJA LARGO, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.

- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BOLSA 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BOLSA 1, FIM como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BOLSA, FIM modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BOLSA EUROPA FIM, como Fondo absorbente, y BBVA EUROPA BLUE CHIPS 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente mantendrá la denominación BBVA BOLSA EUROPA, FIM.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA JAPON 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA JAPON 1 FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BOLSA JAPON, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA EUROPA PRIVATIZACIONES 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA EUROPA PRIVATIZACIONES 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA OPORTUNIDADES EUROPA, FIM modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA PRIVATIZACIONES GLOBAL 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA PRIVATIZACIONES INTERNACIONAL, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA OPORTUNIDADES INTERNACIONAL, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.

Se acuerda unánimemente aprobar las antedichas fusiones por absorción de fondos con disolución sin liquidación de las instituciones absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a las respectivas Instituciones absorbentes, sucediendo cada de una éstas a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las respectivas instituciones absorbidas, con aplicación, en cada fusión, de los beneficios de la ley 43/1995 de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades relativa a procesos de fusión y demás beneficios fiscales que fueran procedentes, de los que la Sociedad es Gestora, de acuerdo con los correspondientes Proyectos de Fusión que se acompañarán a la documentación contenida en el expediente relativo a cada una de las fusiones de fondos.

## 2. - DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS ANTERIORES.

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad facultar al Consejero Delegado D. Félix López Gamboa, a la Consejera D<sup>a</sup> Isabel Goiri Lartitegui, y al Secretario D. Carlos Cebrián Echarri, para que de forma solidaria, puedan firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución y protocolización de los anteriores acuerdos, y su inscripción en el Registro Mercantil y en los Registros administrativos que correspondan, comprendiéndose, en su caso, en esta delegación el otorgamiento de cuantos documentos aclaratorios, complementarios o subsanatorios necesarios o convenientes, sean precisos o pertinentes. Quedando facultados solidariamente, para que soliciten las respectivas autorizaciones pertinentes y tramiten los oportunos expedientes ante la CNMV introduciendo cuantas modificaciones sean necesarias en los Proyectos de Fusión hasta conseguir las pertinentes autorizaciones

del Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 bis de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad facultar solidariamente al Consejero Delegado D Felix López Gamboa, a la Consejera D<sup>a</sup> Isabel Goiri Lartitegui, y al Secretario D. Carlos Cebrián Echarri, para que, en cualquier momento, puedan modificar la denominación de cualesquiera de los fondos afectados por las fusiones, pudiendo realizar cuantos trámites y otorgar cuantos documentos públicos o privados, sean necesarios o pertinentes a tal efecto.

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad facultar al Sr. Consejero Delegado D. Felix López Gamboa para que apruebe el día antes del otorgamiento de las escrituras publicas de fusión, los estados financieros y la relación de canje resultante de acuerdo con los patrimonios y valores liquidativos de los Fondos afectados.

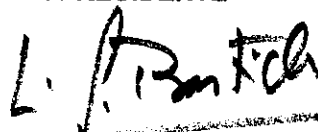
“

**Cuarto:** Que el Acta de la reunión del Consejo de referencia fue aprobada por unanimidad al término de la propia sesión.

Y para que conste, expido la presente certificación, con el visto Bueno del Sr. Presidente, en Madrid, a 5 de marzo de 2.001.

VºBº

EL PRESIDENTE

---

EL SECRETARIO



**DON JOSÉ MANUEL GARCÍA CRESPO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. DOMICILIADA EN MADRID, Pº DE LA CASTELLANA Nº 81 y C.I.F. A-08-109670**

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.-** Que a las 12,00 horas del día 5 de marzo de 2001 se celebró en el domicilio social la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, previamente convocado en la forma estatutariamente establecida, con asistencia de todos los miembros que lo integran (D. Roberto Vicario Montoya, D. Javier Conde Parras, D. Julio Elejalde Gaínza, D. José Ramón Rey Camacho, D. José Manuel Aguirre Larizgoitia, D. Luis Iturbe Sanz de Madrid, D. Sebastián Ubiría Zubizarreta y D. Dieter Werth Ubruger), actuando como Secretario quien suscribe, adoptándose por unanimidad, entre otros, los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO. - APROBACIÓN DE FUSIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN.**

El Presidente presenta al Consejo el programa de fusiones diseñado por la Sociedad Gestora BBVA GESTION, al objeto de racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA, habida cuenta las duplicidades motivadas por la fusión BBV y ARGENTARIA en el catálogo de Fondos actual, de los que BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. es entidad depositaria.

Se comentan por el Presidente las líneas esenciales del programa de fusión, a tenor del cual las fusiones se realizarán de acuerdo con el procedimiento de absorción, y que los grupos de fusiones han sido elaborados teniendo en cuenta las vocaciones inversoras de los Fondos, su régimen de comisiones y, en general, criterios de homogeneización.

Tras su exposición, se somete a la consideración del Consejo el acuerdo y éste adopta por unanimidad, en la condición que ostenta BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. como entidad depositaria de los Fondos afectados, lo siguiente:

- Proceder a la fusión por absorción de BBVA PATRIMONIO FIM, como Fondo absorbente, y BBVA INSTITUCIONES FIM, y, BBVA RENTA FIJA LARGO 4 FIM como fondos absorbidos. El fondo absorbente mantendrá la denominación BBVA PATRIMONIO FIM.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA EUROPA MID CAP 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA EUROPA MID CAP 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA MID CAP EUROPA, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.



- Proceder a la fusión por absorción de BBVA ÉXITO 1 FIMF, como Fondo absorbente, y BBVA ÉXITO 2, FIMF , como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA EXITO, FIMF modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA EMERGENTES FIM, como Fondo absorbente, y BBVA ASIA 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BOLSA EMERGENTES, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA EUROPA INDICE 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA EUROPA INDICE 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA INDICE EUROPA, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA MATERIAS PRIMAS 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA MATERIAS PRIMAS 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA MATERIAS PRIMAS, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA FONSTRESOR CATALUNYA MIXT FIM, como Fondo absorbente, y BBVA FONSTRESOR CATALUNYA MIXT 10 FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente mantendrá la denominación BBVA FONSTRESOR CATALUNYA MIXT, FIM.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA FONDO 22 FIM, como Fondo absorbente, y FON 2006, FIM como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA DURACIÓN, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA DÓLAR 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA DÓLAR 2, FIM , como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BONOS USA, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA EUROPA CRECIMIENTO 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA EUROPA CRECIMIENTO 1 FIM, y BBVA EUROBOLSA ACTIVO, FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA CRECIMIENTO EUROPA, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BOLSA INTERNACIONAL 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BOLSA INTERNACIONAL 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BOLSA INTERNACIONAL, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero

- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BIOFARMA 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BIOFARMA 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BIOFARMA, FIM modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA FONDVALENCIA 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA FONDVALENCIA 2 FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA FONDVALENCIA, FIM modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA TESORERÍA 5 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA TESORERIA 2 FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 2 FIM, BBVA TESORERIA 3 FIM, BBVA TESORERIA 1 FIM y BBVA TESORERIA 4 FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA TESORERIA, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA INDICE 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA INDICE 1, FIM como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA INDICE, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA GLOBAL CRECIMIENTO FIM, como Fondo absorbente, y BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS GLOBAL 1 FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA MIXTO GLOBAL, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA RENTA FIJA CORTO 3 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BONO 25 M A FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 7 FIM, BBVA BONO 25 M B FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 4 FIM, BBVA BONO 99 FIM, BBVA BONO 25 M FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 1 FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 5 FIM, BBVA RENTA FIJA CORTO 9 FIM, BBVA ORO FIM, RURAL GARANTIZADO, FIM, BBVA FONDPLAZO 1 D FIM, BBVA FONDRENTAS 1 D FIM, LEASETEN I FIM, LEASETEN II FIM, FONDO RSA CRECIMIENTO FIM, BBVA 2001 FIM, BBVA FONDPLAZO 1 B FIM y BBVA FONDPLAZO 2001 B FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA RENTA FIJA CORTO, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA DINERO 1 FIAMM, como Fondo absorbente, y BBVA MONETARIO 1 FIAMM, BBVA LIQUIDEZ 1 FIAMM, BBVA MONETARIO 5 FIAMM, BBVA MONETARIO 3 FIAMM, BBVA DINERO 5 FIAMM, BBVA LIQUIDEZ 3 FIAMM, BBVA DINERO 3 FIAMM, BBVA LIQUIDEZ 4 FIAMM, BBVA MONETARIO 2 FIAMM, BBVA MONETARIO 6 FIAMM, BBVA LIQUIDEZ 2 FIAMM y BBVA MONETARIO 4 FIAMM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a

denominarse BBVA DINERO FIAMM modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.



- Proceder a la fusión por absorción de BBVA GLOBAL FIM, como Fondo absorbente, y BBVA MIX 20 A FIM, BBVA CAPITAL FIM, BBVA MIX 20 B FIM, BBVA CELEBRACIÓN FIM, BBVA GLOBAL 2 FIM, BBVA MIX 30 B FIM, BBVA MIX 30 A FIM, BBVA ALTERNATIVA 2000 FIM y BBVA MIXTO FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA MIXTO 25, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BONOS CONVERTIBLES FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BONOS CONVERTIBLES 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente mantendrá la denominación BBVA BONOS CONVERTIBLES, FIM.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BONOS SELECCIÓN 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BONOS SELECCIÓN 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BONOS SELECCION, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de ARGENTARIA ALTO CRECIMIENTO FIM, como Fondo absorbente, y BBVA MID CAP INTERNACIONAL 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA MID CAP INTERNACIONAL, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA MIX 40 A FIM, como Fondo absorbente, y BBVA MIX 60 B FIM, BBVA MIX 40 B FIM, BBVA DIVIDENDO FIM y BBVA MIX 60 A FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA MIXTO 50, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BONOS INTERNACIONAL 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BONOS INTERNACIONAL 1, FIM y BBVA BONOS INTERNACIONAL 3 FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BONOS INTERNACIONAL FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA USA CRECIMIENTO 2 FIM, como Fondo absorbente, y MERCURY NORTH AMERICAN EQUITIES FIM, y BBVA USA CRECIMIENTO 1, FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA CRECIMIENTO USA, FIM,

modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.

- Proceder a la fusión por absorción de BBVA FINANZAS 1 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA FINANZAS 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA FINANZAS, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA TELECOMUNICACIONES 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA TELECOMUNICACIONES 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA TELECOMUNICACIONES, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA HORIZONTE FIM, como Fondo absorbente, y BBVA RENTA FIJA LARGO 2, FIM y BBVA RENTA FIJA LARGO 1 FIM, BBVA DEUDA FIM, BBVA RENTA FIJA LARGO 5 FIM, y BBVA RENTA FIJA LARGO 3 FIM, como fondos absorbidos. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA RENTA FIJA LARGO, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BOLSA 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA BOLSA 1, FIM como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BOLSA, FIM modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA BOLSA EUROPA FIM, como Fondo absorbente, y BBVA EUROPA BLUE CHIPS 2, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente mantendrá la denominación BBVA BOLSA EUROPA, FIM.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA JAPON 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA JAPON 1 FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA BOLSA JAPON, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA EUROPA PRIVATIZACIONES 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA EUROPA PRIVATIZACIONES 1, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA OPORTUNIDADES EUROPA, FIM modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.
- Proceder a la fusión por absorción de BBVA PRIVATIZACIONES GLOBAL 2 FIM, como Fondo absorbente, y BBVA PRIVATIZACIONES INTERNACIONAL, FIM, como fondo absorbido. El fondo absorbente pasará a denominarse BBVA OPORTUNIDADES INTERNACIONAL, FIM, modificando consecuentemente su Reglamento de gestión en el artículo primero.

Se acuerda unánimemente, en la condición de entidad depositaria que ostenta BANCO DEPOSITARIO BBVA, aprobar las antedichas fusiones por absorción de fondos con disolución sin liquidación de las instituciones absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a las respectivas Instituciones absorbentes, sucediendo cada de una éstas a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las respectivas instituciones absorbidas, con aplicación, en cada fusión, de los beneficios de la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades, relativa a procesos de fusión y demás beneficios fiscales que fueran procedentes, de los que la Sociedad es Depositaria, de acuerdo con los correspondientes Proyectos de Fusión que se acompañarán a la documentación contenida en el expediente relativo a cada una de las fusiones de fondos, y de los que el Consejo ha tenido conocimiento.

## **SEGUNDO. DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS ANTERIORES.**



El Consejo de Administración acuerda por unanimidad facultar al Presidente D. Roberto Vicario Montoya, al Vicepresidente, D. Javier Conde Parras, y al Secretario del Consejo, D. José Manuel García Crespo, para que de forma solidaria puedan firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución y protocolización de los anteriores acuerdos, y su inscripción en el Registro Mercantil y en los Registros administrativos que correspondan, comprendiéndose, en su caso, en esta delegación el otorgamiento de cuantos documentos aclaratorios, complementarios o subsanatorios fueren necesarios o convenientes, quedando facultados, solidariamente, para que soliciten las respectivas autorizaciones pertinentes y tramiten los oportunos expedientes ante la CNMV, introduciendo cuantas modificaciones sean necesarias en los Proyectos de Fusión hasta conseguir las pertinentes autorizaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 bis de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad facultar solidariamente al Presidente, D. Roberto Vicario Montoya, al Vicepresidente, D. Javier Conde Parras, y al Secretario del Consejo, D. José Manuel García Crespo, para que, en cualquier momento, puedan modificar la denominación de cualesquiera de los fondos afectados por las fusiones, pudiendo realizar cuantos trámites y otorgar cuantos documentos públicos o privados, sean necesarios o pertinentes a tal efecto.

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad facultar al Presidente, D. Roberto Vicario Montoya, para que apruebe el día antes del otorgamiento de las escrituras públicas de fusión, los estados financieros y la relación de canje resultante de acuerdo con los patrimonios y valores liquidativos de los Fondos afectados.

**TERCERO.** Que el acta de la citada sesión, donde fueron aprobados los puntos del Orden del día antes relacionados, fue aprobada por unanimidad por todos los Consejeros en la misma sesión, habiéndose redactado y leído el acta por el Sr. Secretario.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente con el visto bueno del Presidente, en Madrid, a 7 de Marzo de 2001.

Vº Bº EL PRESIDENTE.

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical and horizontal strokes, appearing to be a stylized name.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, roughly circular scribble. The signature itself is a series of vertical and horizontal lines.

13

**PROYECTO DE FUSIÓN**

**BBVA PATRIMONIO, FIM**  
(Fondo Absorbente)

**BBVA INSTITUCIONES, FIM**

**BBVA RENTA FIJA LARGO 4, FIM**

(Fondos Absorbidos)





**PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA PATRIMONIO, FIM (Fondo Absorbente), BBVA INSTITUCIONES, FIM (Fondo absorbido) y BBVA RENTA FIJA LARGO 4, FIM (Fondo absorbido).**

**I. FONDOS IMPLICADOS.**

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos **BBVA PATRIMONIO, FIM** (Nº Registro CNMV: 595), **BBVA INSTITUCIONES, FIM** (Nº Registro CNMV: 700), y **BBVA RENTA FIJA LARGO 4, FIM** (Nº Registro CNMV: 619).

Los Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14) y ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (Nº Registro CNMV: 163).

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados del fondo BBVA PATRIMONIO, FIM, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al fondo Absorbente **BBVA PATRIMONIO, FIM**, sus características principales son:

**El Fondo ha adoptado el euro como unidad de cuenta**; no obstante, durante el período transitorio, las suscripciones y reembolsos pueden efectuarse también en pesetas.

**Inversión mínima inicial:** 150.253,3.- Euros (25.000.000.-pesetas).

**Inversión a mantener:** 1 participación.

**Limitación del volumen máximo de participaciones:** 10% del total activo del Fondo.

**Fondo de acumulación de resultados.**

**Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo:** Perfil de riesgo conservador, es decir, dirigido a personas que deseen una volatilidad escasa en sus rendimientos, buscando una posición preferentemente en renta fija.

**Duración mínima recomendada de la inversión:** 3 años.

**Comisión anual de gestión:** 0,55% anual sobre el patrimonio gestionado.

**Comisión anual de depositaría:** 0,15% sobre el patrimonio efectivo custodiado, sin superar el 0,4% del patrimonio nominal custodiado.

**Comisión de suscripción:** 0%

**Comisión de reembolso:** 0%

**Prestaciones o servicios asociados al Fondo:** Las Entidades comercializadoras podrán ofrecer a sus clientes la posibilidad de cursar órdenes periódicas de suscripción y/o reembolso de participaciones por el importe y plazo temporal que el partícipe crea conveniente con un mínimo de 5.000 pesetas mensuales (o su equivalente en euros); la fecha de abono o cargo en cuenta tendrá lugar en los diez primeros días de cada mes según decidan dichas entidades.

**El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día a la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o un reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización del día siguiente (D+1)**

**En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. No obstante, las solicitudes de suscripción y de reembolso efectuadas a partir de las 15 horas, se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos.**

**La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.506,05.- Euros (equivalentes a 50.000.000.- Pesetas). Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de diez días sea igual o superior a 300.506,05 euros (50 Mil. Ptas.), la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.**



## II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS.

### II.1 Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por **BBVA PATRIMONIO, FIM** (Fondo Absorbente) de **BBVA INSTITUCIONES, FIM, y BBVA RENTA FIJA LARGO 4, FIM**, (Fondos Absorbidos), según lo dispuesto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, art. 23 bis. La fusión implica la incorporación del patrimonio de los Fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor del Fondo absorbente, quedando aquéllos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

Con el programa de fusiones que ha sido diseñado por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., se pretende racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA habida cuenta las duplicidades que motivadas por la fusión BBV/ARGENTARIA han tenido lugar en el catálogo de Fondos BBVA.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de la CNMV se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

II.2. Aspectos económicos de la fusión: Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora.

II.3. Procedimiento de fusión. Cuatro serán las fases de este procedimiento:

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministerio de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y Depositario. Esta autorización tiene la consideración de hecho relevante y por tanto, se notifica y publica en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid, y se comunica simultáneamente a la CNMV, adjuntándose el presente proyecto que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará un derecho de oposición a los acreedores de los Fondos absorbidos.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. A partir del otorgamiento de la escritura pública, la fusión tendrá efectos económicos, es decir, todas las operaciones que los fondos absorbidos tengan pendientes serán asumidas por el fondo absorbente. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben estar aprobado por la Sociedad Gestora y por persona con poder suficiente de la Entidad depositaria. Se comunicará como hecho relevante tanto el otorgamiento de la escritura pública como la ecuación de canje definitiva.
- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos de los Fondos absorbidos, se solicitará la

baja de los Fondos extinguidos en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Asimismo, se solicitará la actualización del folleto completo y, en su caso, reducido, del Fondo absorbente.

### III. POLÍTICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS.

#### III.1.-Respecto de BBVA INSTITUCIONES, FIM, y BBVA RENTA FIJA LARGO 4, FIM.

La política de inversión de BBVA INSTITUCIONES, FIM, y BBVA RENTA FIJA LARGO 4, FIM, durante los dos últimos años ha sido idéntica en la categoría de Fondos de renta fija a largo plazo. La duración objetivo de la cartera se sitúa en 3,5 años.

En BBVA INSTITUCIONES, FIM, la inversión del patrimonio se ha efectuado en Deuda Pública del Estado español, Comunidades Autónomas y otros estados soberanos del Area Euro, así como en renta fija privada emitida mayoritariamente por emisores de gran solvencia y alta calidad crediticia del Area Euro. No se ha descartado, no obstante, poder invertir un menor porcentaje (hasta un 5% de la cartera) en renta fija pública y privada denominada en otras divisas distintas al euro (principalmente divisas fuertes de países miembros de la OCDE como el dólar, el yen y franco suizo).

En BBVA RENTA FIJA LARGO 4, FIM, la política de inversión se fija discrecionalmente por la Sociedad Gestora, la cual invierte el patrimonio exclusivamente en los valores y activos autorizados por la legislación vigente, dando preferencia mayoritaria a los valores de renta fija nacionales y en particular deuda pública emitida por el Estado español, pudiendo alcanzar la inversión en títulos nominados en moneda extranjera una proporción no mayoritaria en el conjunto de las inversiones totales. La política de inversiones se oriente, asimismo, a la compra de activos de Deuda Pública con vencimientos medios y largos.

#### III.2.- Respecto de BBVA PATRIMONIO, FIM.

Vocación del fondo y objetivo de gestión: El Fondo se configura como un Fondo de renta fija a largo plazo.

Criterios de selección y distribución de las inversiones: La inversión se dirige al sector público y privado; en este marco, se invierte en letras del Tesoro, Bonos y Obligaciones del Estado, así como Pagarés y Bonos y Obligaciones de emisores que gocen de gran solvencia. En cuanto a la renta fija extranjera, respetando los límites legales, se dirige básicamente a emisores de Estados soberanos o supranacionales pertenecientes al área euro o emisores de este área de alta calidad crediticia y gran solvencia. La duración objetivo de la cartera se sitúa en 3,5 años.

Este Fondo invierte más del 35% en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas o los Organismos internacionales de los que España sea miembro.

Este fondo realiza operaciones con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. Este fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados de derivados, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Existe a disposición del partícipe de cualesquiera de los Fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los Registros de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora, en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico-financieros de interés. Se da la circunstancia, no obstante, de que en la presente fusión la composición de la cartera de los Fondos afectados durante los últimos seis meses ha sido muy similar.

**IV. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.**

El Fondo absorbente mantendrá igual vocación inversora que la descrita en el apartado anterior, incluyéndose las siguientes matizaciones en los criterios de selección de los activos y política de inversión:

- Se preverá la posibilidad de invertir en valores no cotizados hasta un 10% del activo del Fondo que consistan en activos coherentes con la política de inversión del Fondo.
- El Fondo invertirá más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, de las Comunidades Autónomas, Organismos internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España. De hecho, el Fondo invertirá al menos un 35% de su cartera en títulos emitidos o avalados por gobiernos de países integrantes de la Unión Europea.
- Se especificará que la duración media de la cartera, aunque se situará en los cinco años, podrá oscilar entre dos y cinco años.
- Un máximo del 5% del patrimonio del Fondo podrá invertirse en bonos de alta rentabilidad (High Yield) o de emisores de Mercados Emergentes de rating mínimo B, activos que tienden a ofrecer unas rentabilidades superiores a las de títulos de mejor calidad crediticia de igual vencimiento, pero se consideran de "grado especulativo" y acarrear una mayor volatilidad de sus precios y mayor riesgo de impago de principal e intereses que los calificados de "investment grade".

**V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.**

Se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de todos los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31 de enero de 2.001 la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de BBVA INSTITUCIONES, FIM cada partícipe recibiría **0,688874** participaciones del Fondo BBVA PATRIMONIO, FIM como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

Por cada participación de BBVA RENTA FIJA LARGO 4, FIM cada partícipe recibiría **0,007704** participaciones del Fondo BBVA PATRIMONIO, FIM de acuerdo con la operación de división indicada en el párrafo anterior.

La ecuación de canje definitiva implicará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del Fondo Absorbente equivalente a su inversión en dicho Fondo el día de la fusión, de forma que su inversión no sufra alteración alguna.


**VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.**

La fusión no tiene efectos fiscales para los partícipes en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre Sociedades, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones. Se ha solicitado al Ministerio de Economía la acogida de esta fusión al régimen especial de este tipo de operaciones.

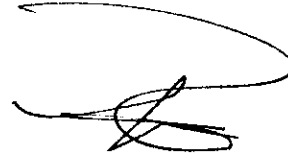
**VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.**

Se modificará el Reglamento de Gestión de BBVA PATRIMONIO, FIM (Fondo Absorbente) en su Artículo 15, para incluir la posibilidad de invertir en valores no cotizados.

El Folleto Informativo se actualizará en el **capítulo II**, para recoger la elevación del porcentaje establecido en la **Comisión anual de gestión, actualmente del 0,55% al 0,60%** del patrimonio gestionado, y la modificación en la **Comisión anual de Depositaria, actualmente del 0,15% al 0,10%** del patrimonio efectivo custodiado (sin operar el límite previsto sobre el valor nominal custodiado), respectivamente; Además se actualizará en el **capítulo III**, la elevación en la **Comisión de Reembolso, del 0% al 2%** sobre las participaciones reembolsadas con una antigüedad inferior a un mes, la disminución de la **inversión mínima inicial a 150.000 Euros (24.957.900 pesetas)** y la eliminación del límite para el volumen máximo de participación en el Fondo y el **Capítulo IV**, para incluir las precisiones indicadas en cuanto a la política de inversión, desarrollando la inversión en valores no cotizados y modificando la descripción de los riesgos inherentes al Fondo de acuerdo con los términos descritos.



*D. Roberto Vicario Montoya*  
Presidente de  
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.



*D. Félix López Gamboa*  
Consejero-Delegado de  
BBVA GESTIÓN, S.A.,  
S.G.I.I.C.

13

**PROYECTO DE FUSIÓN**

**BBVA PATRIMONIO, FIM**  
(Fondo Absorbente)

**BBVA INSTITUCIONES, FIM**

**BBVA RENTA FIJA LARGO 4, FIM**

(Fondos Absorbidos)

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA PATRIMONIO, FIM (Fondo Absorbente), BBVA INSTITUCIONES, FIM (Fondo absorbido) y BBVA RENTA FIJA LARGO 4, FIM (Fondo absorbido).**

**I. FONDOS IMPLICADOS.**

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos **BBVA PATRIMONIO, FIM** (Nº Registro CNMV: 595), **BBVA INSTITUCIONES, FIM** (Nº Registro CNMV: 700), y **BBVA RENTA FIJA LARGO 4, FIM** (Nº Registro CNMV: 619).

Los Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14) y ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (Nº Registro CNMV: 163).

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados del fondo BBVA PATRIMONIO, FIM, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al fondo Absorbente **BBVA PATRIMONIO, FIM**, sus características principales son:

**El Fondo ha adoptado el euro como unidad de cuenta;** no obstante, durante el período transitorio, las suscripciones y reembolsos pueden efectuarse también en pesetas.

**Inversión mínima inicial:** 150.253,3.- Euros (25.000.000.-pesetas).

**Inversión a mantener:** 1 participación.

**Limitación del volumen máximo de participaciones:** 10% del total activo del Fondo.

**Fondo de acumulación de resultados.**

**Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo:** Perfil de riesgo conservador, es decir, dirigido a personas que deseen una volatilidad escasa en sus rendimientos, buscando una posición preferentemente en renta fija.

**Duración mínima recomendada de la inversión:** 3 años.

**Comisión anual de gestión:** 0,55% anual sobre el patrimonio gestionado.

**Comisión anual de depositaria:** 0,15% sobre el patrimonio efectivo custodiado, sin superar el 0,4% del patrimonio nominal custodiado.

**Comisión de suscripción:** 0%

**Comisión de reembolso:** 0%

**Prestaciones o servicios asociados al Fondo:** Las Entidades comercializadoras podrán ofrecer a sus clientes la posibilidad de cursar órdenes periódicas de suscripción y/o reembolso de participaciones por el importe y plazo temporal que el partícipe crea conveniente con un mínimo de 5.000 pesetas mensuales (o su equivalente en euros); la fecha de abono o cargo en cuenta tendrá lugar en los diez primeros días de cada mes según decidan dichas entidades.

*El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día a la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o un reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización del día siguiente (D+1)*

*En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. No obstante, las solicitudes de suscripción y de reembolso efectuadas a partir de las 15 horas, se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos.*

*La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.506,05.- Euros (equivalentes a 50.000.000.- Pesetas). Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de diez días sea igual o superior a 300.506,05 euros (50 Mil. Ptas.), la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.*

**OS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR  
SIÓN DE GASTOS.**

dicos de la fusión.

sión consiste en la absorción por **BBVA PATRIMONIO, FIM** (Fondo  
**INSTITUCIONES, FIM, y BBVA RENTA FIJA LARGO 4, FIM**, (Fondos  
dispuesto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, art. 23 bis. La fusión  
del patrimonio de los Fondos absorbidos con transmisión por título de  
la totalidad de su patrimonio a favor del Fondo absorbente, quedando  
eficacia de la fusión disueltos sin liquidación.

fusiones que ha sido diseñado por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., se  
la oferta de Fondos del Grupo BBVA habida cuenta las duplicidades que  
BBV/ARGENTARIA han tenido lugar en el catálogo de Fondos BBVA.

radadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta  
en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de la CNMV se  
por el Fondo Absorbente.

ricos de la fusión: Todos los gastos económicos derivados de la fusión  
la Sociedad Gestora.

fusión. Cuatro serán las fases de este procedimiento:

administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministerio  
a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad  
positario. Esta autorización tiene la consideración de hecho relevante y por  
fica y publica en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid, y se  
ultáneamente a la CNMV, adjuntándose el presente proyecto que queda a  
el público.

legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios  
nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se  
dualizadamente el proyecto a los partícipes, quienes podrán, en el plazo  
otorgado por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o  
reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día  
de dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará un derecho de oposición  
res de los Fondos absorbidos.

de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las  
s de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de  
a Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el  
de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro  
partir del otorgamiento de la escritura pública, la fusión tendrá efectos  
es decir, todas las operaciones que los fondos absorbidos tengan  
erán asumidas por el fondo absorbente. La ecuación de canje se  
obre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en  
cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados  
ben estar aprobado por la Sociedad Gestora y por persona con poder  
la Entidad depositaria. Se comunicará como hecho relevante tanto el  
de la escritura pública como la ecuación de canje definitiva.

la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el  
antil y cancelados los asientos de los Fondos absorbidos, se solicitará la

acompañando la escritura  
Asimismo, se solicitará la  
Fondo absorbente.

**S ÚLTIMOS AÑOS.**

**IA LARGO 4, FIM.**

IA LARGO 4, FIM, durante  
a largo plazo. La duración

ado en Deuda Pública del  
la Euro, así como en renta  
calidad crediticia del Área  
hasta un 5% de la cartera)  
incipalmente divisas fuertes

ionalmente por la Sociedad  
autorizados por la legislación  
en particular deuda pública  
ados en moneda extranjera  
ca de inversiones se oriente,  
largos.

Fondo de renta fija a largo

al sector público y privado;  
estado, así como Pagarés y  
o a la renta fija extranjera,  
le Estados soberanos o  
lta calidad crediticia y gran

o de la Unión Europea, las  
a sea miembro.

la finalidad de cobertura y  
las inversiones de contado  
s a las variaciones de precio  
fondo tiene previsto utilizar  
os, lo que conlleva riesgos  
encia de una cámara de  
operaciones.

no informe trimestral completo,  
astora, en el que se encuentra  
financieros de interés. Se da la  
artera de los Fondos afectados

**IV. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.**

El Fondo absorbente mantendrá igual vocación inversora que la descrita en el apartado anterior, incluyéndose las siguientes matizaciones en los criterios de selección de los activos y política de inversión:

- Se preverá la posibilidad de invertir en valores no cotizados hasta un 10% del activo del Fondo que consistan en activos coherentes con la política de inversión del Fondo.
- El Fondo invertirá más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, de las Comunidades Autónomas, Organismos internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España. De hecho, el Fondo invertirá al menos un 35% de su cartera en títulos emitidos o avalados por gobiernos de países integrantes de la Unión Europea.
- Se especificará que la duración media de la cartera, aunque se situará en los cinco años, podrá oscilar entre dos y cinco años.
- Un máximo del 5% del patrimonio del Fondo podrá invertirse en bonos de alta rentabilidad (High Yield) o de emisores de Mercados Emergentes de rating mínimo B, activos que tienden a ofrecer unas rentabilidades superiores a las de títulos de mejor calidad crediticia de igual vencimiento, pero se consideran de "grado especulativo" y acarrear una mayor volatilidad de sus precios y mayor riesgo de impago de principal e intereses que los calificados de "investment grade".

**V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.**

Se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de todos los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31 de enero de 2.001 la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de BBVA INSTITUCIONES, FIM cada partícipe recibiría **0,688874** participaciones del Fondo BBVA PATRIMONIO, FIM como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

Por cada participación de BBVA RENTA FIJA LARGO 4, FIM cada partícipe recibiría **0,007704** participaciones del Fondo BBVA PATRIMONIO, FIM de acuerdo con la operación de división indicada en el párrafo anterior.

La ecuación de canje definitiva implicará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del Fondo Absorbente equivalente a su inversión en dicho Fondo el día de la fusión, de forma que su inversión no sufra alteración alguna.

**VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.**

La fusión no tiene efectos fiscales para los partícipes en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre Sociedades, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones. Se ha solicitado al Ministerio de Economía la acogida de esta fusión al régimen especial de este tipo de operaciones.